



Bogotá D.C.  
A-2.2.

Doctor  
**JESUS ANTONIO CARRILLO PEREZ**

Profesional Universitario  
Unidad de Auditoría  
Consejo Superior de la Judicatura  
Correo:  
[auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auditoria@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

[jcarrilp@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcarrilp@cendoj.ramajudicial.gov.co);

Asunto: Respuesta a radicados 1-2020-28866

Respetado doctor Carrillo:

Dando respuesta a su petición realizada el día 26 de marzo del 2020, le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente en el presente año se remitió el informe de software con los siguientes datos

|  |   |
|--|---|
| Orden  | Nacional  |
| Sector   | Rama Judicial   |
| Departamento   | Bogotá D.C  |
| Municipio  | Bogotá D.C  |
| Entidad  | Consejo Superior de La Judicatura   |
| Nit  | 800093816   |
| Nombre funcionario   | Alfredo Bernardo Posada Viana   |
| Dependencia  | Unidad de Auditoria   |
| Cargo  | Director Unidad   |
| 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad   | 51877   |
| 2. El software se encuentra debidamente licenciado?  | SI  |
| 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? | Los equipos de la Rama Judicial se reciben siempre con sistema operativo preinstalado por el proveedor; cada equipo tiene adherida la calcomanía de Microsoft con información de la licencia y la versión correspondiente al S.O. licenciado en esa máquina (OEM). La Unidad de Informática ha dispuesto un |



|  |   |
|--|---|
|  | <p>servidor KMS para el suministro de las licencias Office 2013 y los medios de instalación de este programa se encuentran compartidos en la red, este producto se activa inmediatamente después de la instalación del software o de la matriculación al dominio RAMAJUDICIAL, en aquellas regiones que no tienen acceso a este dominio, las licencias son solicitadas al ingeniero seccional, quién a su vez, la solicita a la sección de soporte de la Unidad de Informática. Es responsabilidad del ingeniero en sitio de la Rama Judicial dar la correcta utilización a esas licencias. Se han implementado controles que impiden a los usuarios instalar y/o realizar cambios significativos en las estaciones de trabajo. De esta manera la práctica generalizada es, que cualquier instalación de software requiere de un usuario y contraseña, con permisos específicos para realizar esta labor. Finalmente, la Mesa de Servicios de la Rama Judicial tiene procedimientos establecidos para la eliminación de software malicioso, no autorizado o sin la licencia respectiva.</p> |
| <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p> | <p>De momento no hay una política específica que permita dar una destinación al software que, por su desuso y/o obsolescencia, se pudiera dar de baja en la Entidad</p>   |

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Cordialmente,

[Firmado en original por]  
**MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO**  
Asesor de la Dirección General

Proyectó: Jeisson Esteban Uriza Cantor